



**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Nº Oficio DRM-DA-185-09
Xalapa, Ver., a 10 de febrero de 2009

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-008-09

LIC. I. PONCIANO RUIZ TANUS

Secretario de Fiscalización
del Congreso del Estado de Veracruz
de Ignacio de La Llave
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la Licitación Simplificada **Nº LS-CEV-008-09** relativa a la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega e instalación y demás estipulaciones favorables para el Congreso, se determina efectuar la adjudicación apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y en el anexo técnico que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa **LLANTERA XALAPA, S.A. DE C.V., las partidas No. 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10.** Para efectos de la entrega de la garantía de cumplimiento se deberá considerar el importe máximo por **\$235,713.48** (doscientos treinta y cinco mil setecientos trece pesos 48/100 M.N.) **INCLUIDO el Impuesto al Valor Agregado.**

Se le adjudica a la empresa **MERCALLANTAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V., la partida No. 5 y 6.** Para efectos de la entrega de la garantía de cumplimiento se deberá considerar el importe máximo por **\$88,389.63** (ochenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve pesos 63/100 M.N.) **INCLUIDO el Impuesto al Valor Agregado.**



**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Los requerimientos serán de acuerdo a las necesidades del Congreso, las cuales estarán comprendidas entre la cantidad mínima y máxima, descritas en el anexo técnico de las bases.

Cabe mencionar, que con base en el análisis realizado, las partidas que **NO son susceptibles** de adjudicación son las siguientes:

LLANTERA XALAPA, S.A. DE C.V.:

En la partida No. 5 y 6 por no presentar catálogo.

SEGUNDO.- Apercíbase las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases de participación referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para su debida constancia.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO FERNANDEZ PERI
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

C.c.p. Expediente de licitación
LIC. HEMB /HZR /Lcp.ior.



**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Nº Oficio DRM-DA-186-09
Xalapa, Ver., a 10 de febrero de 2009

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-008-09

LLANTERA HERMANOS SÁNCHEZ MEZA, S.A. DE C.V.

No. de proveedor **CEV-BSL-0005-03**
Avenida Xalapa # 402
Col. Progreso Macuiltepetl;
Xalapa, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la Licitación Simplificada **Nº LS-CEV-008-09** relativa a la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega e instalación y demás estipulaciones favorables para el Congreso, se determina efectuar la adjudicación apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y en el anexo técnico que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa **LLANTERA XALAPA, S.A. DE C.V., las partidas No. 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10.** Para efectos de la entrega de la garantía de cumplimiento se deberá considerar el importe máximo por **\$235,713.48** (doscientos treinta y cinco mil setecientos trece pesos 48/100 M.N.) **INCLUIDO el Impuesto al Valor Agregado.**

Se le adjudica a la empresa **MERCALLANTAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V., la partida No. 5 y 6.** Para efectos de la entrega de la garantía de cumplimiento se deberá considerar el importe máximo por **\$88,389.63** (ochenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve pesos 63/100 M.N.) **INCLUIDO el Impuesto al Valor Agregado.**



**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Los requerimientos serán de acuerdo a las necesidades del Congreso, las cuales estarán comprendidas entre la cantidad mínima y máxima, descritas en el anexo técnico de las bases.

Cabe mencionar, que con base en el análisis realizado, las partidas que **NO son susceptibles** de adjudicación son las siguientes:

LLANTERA XALAPA, S.A. DE C.V.:

En la partida No. 5 y 6 por no presentar catálogo.

SEGUNDO.- Apercíbase las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases de participación referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para su debida constancia.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO FERNANDEZ PERI
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

C.c.p. Expediente de licitación
LIC. HEMB /HZR /Lcp.ior.



**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Nº Oficio DRM-DA-187-09
Xalapa, Ver., a 10 de febrero de 2009

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-008-09

LLANTERA XALAPA, S.A. DE C.V. (TIREX)
No. de proveedor **CEV-BSL-0248-05**
Américas # 70
Col. Del maestro;
Xalapa, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la Licitación Simplificada **Nº LS-CEV-008-09** relativa a la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega e instalación y demás estipulaciones favorables para el Congreso, se determina efectuar la adjudicación apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y en el anexo técnico que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa **LLANTERA XALAPA, S.A. DE C.V., las partidas No. 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10.** Para efectos de la entrega de la garantía de cumplimiento se deberá considerar el importe máximo por **\$235,713.48** (doscientos treinta y cinco mil setecientos trece pesos 48/100 M.N.) **INCLUIDO el Impuesto al Valor Agregado.**

Se le adjudica a la empresa **MERCALLANTAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V., la partida No. 5 y 6.** Para efectos de la entrega de la garantía de cumplimiento se deberá considerar el importe máximo por **\$88,389.63** (ochenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve pesos 63/100 M.N.) **INCLUIDO el Impuesto al Valor Agregado.**



**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Los requerimientos serán de acuerdo a las necesidades del Congreso, las cuales estarán comprendidas entre la cantidad mínima y máxima, descritas en el anexo técnico de las bases.

Cabe mencionar, que con base en el análisis realizado, las partidas que **NO son susceptibles** de adjudicación son las siguientes:

LLANTERA XALAPA, S.A. DE C.V.:

En la partida No. 5 y 6 por no presentar catálogo.

SEGUNDO.- Apercíbase las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases de participación referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para su debida constancia.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO FERNANDEZ PERI
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

C.c.p. Expediente de licitación
LIC. HEMB /HZR /Lcp.ior.



**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Nº Oficio DRM-DA-188-09
Xalapa, Ver., a 10 de febrero de 2009

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-008-09

MERCALLANTAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

No. de proveedor **CEV-BSE-0479-07**
Carretera Tejar Medellín # Km. 6.5
Col. Localidad el Tejar;
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la Licitación Simplificada **Nº LS-CEV-008-09** relativa a la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega e instalación y demás estipulaciones favorables para el Congreso, se determina efectuar la adjudicación apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y en el anexo técnico que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa **LLANTERA XALAPA, S.A. DE C.V., las partidas No. 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10.** Para efectos de la entrega de la garantía de cumplimiento se deberá considerar el importe máximo por **\$235,713.48** (doscientos treinta y cinco mil setecientos trece pesos 48/100 M.N.) **INCLUIDO el Impuesto al Valor Agregado.**

Se le adjudica a la empresa **MERCALLANTAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V., la partida No. 5 y 6.** Para efectos de la entrega de la garantía de cumplimiento se deberá considerar el importe máximo por **\$88,389.63** (ochenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve pesos 63/100 M.N.) **INCLUIDO el Impuesto al Valor Agregado.**



**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Los requerimientos serán de acuerdo a las necesidades del Congreso, las cuales estarán comprendidas entre la cantidad mínima y máxima, descritas en el anexo técnico de las bases.

Cabe mencionar, que con base en el análisis realizado, las partidas que **NO son susceptibles** de adjudicación son las siguientes:

LLANTERA XALAPA, S.A. DE C.V.:

En la partida No. 5 y 6 por no presentar catálogo.

SEGUNDO.- Apercíbase las compañías ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases de participación referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para su debida constancia.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO FERNANDEZ PERI
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

C.c.p. Expediente de licitación
LIC. HEMB /HZR /Lcp.ior.